



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de noviembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Ejecutado	JENI LLOJANA JARAMILLO HINESTROZA Y HENRY EDUARDO DÍAZ GARCÍA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00603 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE DECRETA EMBARGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto del 20 de agosto de 2020 inciso SEGUNDO en el sentido de indicar de manera correcta el número de la cuenta y el Juzgado, el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO: OFICIAR al cajero pagador de dicha entidad, informándole que deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho, en la cuenta N°**050012041007** del Banco Agrario, sucursal Carabobo, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso). **LÍBRESE** oficio respectivo.

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE¹

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **ac21e5e43495f46c8d9e9ec31d933dd03fba1e42e7056ffce4ed3a184bb6e8ea**

Documento generado en 10/11/2020 10:09:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080 (E)** Hoy **11 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.